ACEPTACION DE OFERTA – CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-2024-004

Puerto Rico – Caquetá, 18 de abril del año 2024.

Señor
LUIS ANTONIO PERALTA QUINTERO
C.C N° 17.653.561 de Florencia Caquetá
R.L. PERALTA QUINTERO COMUNICACIONES LTDA
NIT: 900.147.945-1
Dirección: Cra 4 N° 7-44 - El recreo
Doncello Caquetá

REF: ACEPTACIÓN DE OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA **N° MC-2024-006**

Respetado Señor:

Me es grato comunicarle que por reunir los requisitos señalados en la Invitación Publica para presentar oferta y enmarcarse los precios ofrecidos en el presupuesto oficial del proceso, la oferta presentada por usted el día once (11) del mes de abril del año 2024, para el objeto contractual **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIFUSION, COMUNICACIÓN Y TRANSMISION DE CUÑAS RADIALES, PROGRAMAS Y EVENTOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL Y CULTURAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ**",** ha sido aceptada.

1. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA

Nombre del proponente:	PERALTA QUINTERO COMUNICACIONES LTDA
Identificación:	NIT: 900147945-1
Dirección:	Carrera 4 N° 7-44
Fecha presentación propuesta:	11 de abril del año 2024, **HORA:** 05:03 PM.
Valor de la propuesta:	$21.110.000

2. ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA ACEPTADA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Emisión de un programa de 15 minutos sobre temas institucionales de la administración municipal.	Programa	10	$450.000	$4.500.000

2	Emitir mensajes institucionales diarios de 30 segundos c/u sin distinción de horario, de lunes a domingo.	Unidad	650	$21.000	$13.650.000
3	Transmitir diferentes eventos como (fiestas culturales y eventos institucionales programados por la administración) en el área urbana o rural	Evento	2	$1.480.000	$2.960.000
TOTAL					**$21.110.000**

3. **TIPO DE CONTRATO:** Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es un: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

4. **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de nueve (09) meses y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2024.

5. **VALOR DEL CONTRATO:** El Valor del presente contrato es por la suma de VEINTIUN MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($21.110.000) M/CTE

6. **FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará el contrato celebrado a través de pagos parciales.

PARÁGRAFO. Para cada pago el municipio realizara los descuentos de ley. Los pagos estarán sujetos además al visto bueno del Supervisor del Contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contrato y a la entrega a satisfacción de la prestación del servicio contratado.

En cada pago el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

1. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Informe del contratista de las actividades realizadas.
3. Facturación o documento equivalente.
4. Certificado a Satisfacción Del Supervisor.
5. Certificación Bancaria

Para el pago final, deberá contarse con el acta de liquidación.

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

CONCEPTO	PORCENTAJE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	0,5%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%

ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
TASA PRODEPORTE	2,5%
RETEICA	El porcentaje dependerá de la actividad económica principal del contratista
ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION	2%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

7. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente proceso estará amparado con certificado de disponibilidad presupuestal N° 112 de fecha 16 de marzo del año 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal

El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el futuro contrato con cargo a la siguiente imputación presupuestal**:**

SECTOR	AREA	ART. PRESUPUESTAL	FUENTE	PROGRAMA	BPIM	VALOR
1-General	21-Funcionamiento	2.1.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad sociales y personales	1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de libre destinación			$25.000.000
TOTAL						**$25.000.000**

8. SUPERVISIÓN: El municipio de Puerto Rico Caquetá, ejercerá la supervisión y vigilancia del contrato a través de quien tenga funciones de **SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**; En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

9. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía. Por lo anterior se considera que El contratista se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

Clase de Amparo	Valor Asegurado	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del Contrato.	10% del valor total del contrato	La vigencia será por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato.	La vigencia será por el plazo del contrato y seis (06) meses más.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

b. Obtener con la oportunidad debida las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos del contrato.
c. Cumplir con las especificaciones técnicas del servicio acorde a la propuesta aceptada por la entidad.
d. Garantizar que el servicio tenga cobertura en todo el territorio del Municipio.
e. Rendir informe detallado de la ejecución del presente contrato, adjuntando los respectivos soportes y evidencias fotográficas (de ser necesario) al supervisor del contrato.
f. Las demás inherentes al objeto del contrato.

11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: En desarrollo del objeto antes mencionado la Entidad deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos conforme a la forma de pago pactada.
2. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
4. Designar el respectivo supervisor del contrato que vele por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
5. Suscribir la respectiva liquidación del contrato.
6. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

12. CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el municipio de Puerto Rico cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO DE PUERTO RICO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Tipificación	Tarifa
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	0,5%
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días.	0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

14. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al MUNICIPIO DE PUERTO RICO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE PUERTO RICO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Municipio de Puerto Rico Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

16. INDEMNIDAD: Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Municipio de Puerto Rico, Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

17. PERSONAL DEL CONTRATISTA: El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

18. APORTES AL SGSS Y PARAFISCALES: El oferente aceptado se obliga durante la ejecución del negocio jurídico, a cumplir con sus obligaciones para con el SGSS (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales cuando corresponda.

19. PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 y 8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la oferta y su aceptación constituyen el contrato; este se perfecciona con la suscripción del mismo.

En consecuencia, de lo anterior le solicito el desarrollo del objeto contractual bajo las condiciones señaladas en el Estudio Previo, la Invitación Pública y la Oferta por usted presentada.

Atentamente,

PANELAS ROBINSON ANZOLA BOLAÑOS
Alcalde Municipal

Proyectó	Andres Felipe Pérez Muñoz	Cargo	Abg. Estructurador - Contratista	Firma	
Revisó	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	RL/ Consultores Asociados Xandar SAS - Asesor Contractual	Firma	